



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

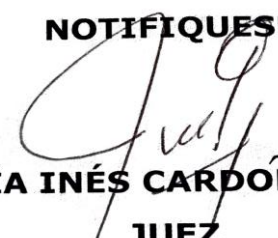
Medellín, marzo cinco de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2020 00546 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	COMFAMIGOS COOPERATIVA MULTIACTIVA
Demandado	ESTELA DEL SOCORRO HERRERA LONDOÑO
Asunto	Se ordena entrega de dineros consignados

Lo solicitado por la demandada en escrito que antecede es procedente, en consecuencia, se ordena elaborar y entregar a la señora ESTELA DEL SOCORRO HERRERA LONDOÑO, identificada con CC. 42.993.599, todos dineros retenidos y los que se le llegaren a retener de su pensión, lo anterior por cuanto mediante providencia de enero 29 de la presente anualidad, se autorizó a la parte actora el retiro de la demanda y se ordenó el levantamiento de la medida cautelar decretada y que recae sobre el 30% de la pensión de la demandada.

Se advierte que el levantamiento de la medida cautelar ya fue informado a Colpensiones y esta entidad ya radicó la solicitud como consta en la respuesta allegada al Juzgado.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en
la _____ secretaria _____ del _____ Juzgado _____ el
_____ a las 8:00.a.m

SECRETARIO